



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/2000/SR.10
1º de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

22º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA DÉCIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el lunes 1º de mayo de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

Examen de los informes:

a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Tercer informe periódico de Portugal (*continuación*)

Asuntos diversos (*continuación*)

Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa)

Tercer informe periódico de Portugal (E/1994/104/Add.20) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Mendonça e Moura, jefe de la Misión Permanente de Portugal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, toma asiento a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita al Sr. Mendonça e Moura a dirigir la palabra al Comité.
3. El Sr. MENDONÇA e MOURA (Portugal) dice que lamenta hondamente los inconvenientes que haya causado al Comité en su sesión anterior la ausencia de una delegación de Portugal. Él ya se ha puesto en contacto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para aclarar la situación, pero quiere explicar al propio Comité por qué la delegación de su país no estuvo presente.
4. Mediante nota de la Alta Comisionada de fecha 6 de diciembre de 1999, se informó a la legación de Portugal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que el Comité iba a examinar el tercer informe periódico de su país los días 1º y 2 de mayo de 2000. A principios de febrero, el orador envió personalmente a un integrante de la legación a explicar a la secretaría del Comité por qué no era posible esa fecha y a pedir un aplazamiento por diversos motivos. Como a la sazón Portugal iba a ocupar la Presidencia de la Unión Europea, una delegación portuguesa iba a presidir y coordinar la representación de la Unión en todo lo referente a los derechos humanos. Por lo tanto, Portugal iba a estar muy involucrado en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos. También iba a presidir el Comité Preparatorio de la próxima Conferencia sobre el Racismo y responder a las preguntas sobre el informe de Portugal con arreglo a la Convención contra la Tortura.
5. La respuesta de la secretaría a la solicitud de aplazamiento fue proponer que Portugal cambiase de fecha con Italia, cuyo informe se iba a examinar los días 27 y 28 de abril. Ahora bien, esa fecha tampoco era conveniente, pues coincidían con los dos últimos días del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, cuando se someterían a votación las resoluciones. A pesar de todo, la Misión se puso en contacto con la Misión de Italia, que no estuvo dispuesta a cambiar de fecha. De igual manera, a principios de febrero, como una alternativa la legación de Portugal propuso, en vano, que se aplazara el examen del informe de Portugal con arreglo a la Convención contra la Tortura. Entonces, el orador hizo todo lo que pudo para constituir tres delegaciones distintas que se encargaran de lo que eran fundamentalmente asuntos muy parecidos. Se designó una delegación para asistir al Comité contra la Tortura y otra para coordinar la posición de la Unión Europea ante el Comité Preparatorio de la Conferencia contra el Racismo. Cuando llegó el momento de escoger una delegación para que asistiera al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se puso de manifiesto que solo era posible enviar a cuatro personas, ninguna de las cuales podría dar respuesta a preguntas minuciosas sobre la salud y la educación, asuntos que Portugal toma muy en serio. Por consiguiente, el propio orador aconsejó al Departamento de Relaciones Exteriores

en Lisboa que no enviara la proyectada delegación, sino que pidiera un aplazamiento. Así pues, envió un mensaje por escrito el 27 de abril de 2000 en que se rogaba la indulgencia del Comité y se le pedía que considerara la posibilidad de aplazar el examen de su tercer informe periódico. El orador lamenta que, pese a que la nota en cuestión fue firmada y transmitida en la tarde del 27 de abril, no fue puesta en conocimiento del Comité a pesar del empeño que el propio subjefe de la Misión Permanente puso en ello en ese momento.

6. El orador repite que lamenta los inconvenientes que se hayan podido ocasionar a los miembros del Comité y hace hincapié en que es gracias al profundo interés de Portugal en los derechos enunciados en el Pacto que no quiere enviar una delegación que no esté en condiciones de contestar todas las preguntas del Comité como es debido. Vuelve a pedir que el Comité aplace el examen del tercer informe periódico de Portugal.

7. El Sr. RIEDEL dice que el aplazamiento tendrá graves consecuencias para el calendario de actividades del Comité. Si se propone que se examine el informe durante un período extraordinario de sesiones que se celebre en agosto de 2000, ¿podrá prometer la legación que Portugal estará presente en la fecha convenida?

8. El Sr. MENDONÇA e MOURA (Portugal) dice que va a comunicar de inmediato la fecha proyectada al Departamento de Relaciones Exteriores en Lisboa. Piensa que una fecha próxima a la clausura del período extraordinario de sesiones estará bien. Señala que será muy difícil que una delegación esté presente a mediados de agosto.

9. La PRESIDENTA indica que el período de sesiones de verano del Comité va a terminar el 1º de septiembre. Por tanto, será imposible organizar una comparecencia en septiembre. Ruega al Comité que tenga presente que la legación prefiere que tenga lugar a fines de agosto.

10. El Sr. GRISSA dice que piensa que está previsto que seis países estén presentes durante el período de sesiones de verano. ¿Es posible que alguno de ellos no se presente? ¿Se puede llegar a algún arreglo de contingencia?

11. El Sr. SADI pregunta si será posible actualizar el presente informe, si el Comité acuerda aplazar el examen del informe de Portugal por unos seis meses. De ese modo, el examen será más provechoso para ambas partes.

12. El Sr. MENDONÇA e MOURA (Portugal) dice que, por supuesto, la delegación de su país hará todo lo posible para aportar toda la información más reciente que esté a su disposición.

13. La PRESIDENTA dice que los miembros del Comité seguirán deliberando y que su decisión será comunicada a la legación portuguesa a su debido tiempo.

14. El Sr. Mendonça e Moura (Portugal) se retira.

15. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que, dadas las profusas disculpas del jefe de la legación de Portugal, no es necesario seguir debatiendo el asunto. El Comité puede tomar una decisión de inmediato en cuanto a si acepta la fecha propuesta.

16. El Sr. TEXIER dice que, a su juicio, el Comité debe aceptar la propuesta. Piensa que efectivamente Portugal toma en serio sus compromisos en virtud del Pacto. Señala que, según la legación de Portugal, se pidió un aplazamiento en febrero. ¿Por qué no se le dio la debida respuesta?

17. El Sr. TIKHONOV (Secretario del Comité) dice que en febrero un funcionario de la Misión Permanente de Portugal se puso en contacto con la secretaría para manifestar que no convendría que el informe de Portugal se examinara en el presente período de sesiones puesto que coincidiría con la reunión de la Comisión de Derechos Humanos. Otros Estados que debían estar presentes en este período de sesiones indicaron lo mismo. El orador le explicó a cada uno de ellos que todos los informes iban a ser examinados hacia fines del período de sesiones de la Comisión, después de la aprobación de las resoluciones, y que por ende no deberían tener ninguna dificultad para asistir al Comité a exponer sus informes. Se sugirió que debatieran toda posibilidad de modificar el orden en que se examinarían los informes de acuerdo con sus diversas necesidades. Todos han dicho que quieren que se examinen sus informes en el orden establecido por el Comité.

18. La secretaría tiene la práctica, una vez que el Comité ha adoptado una decisión, de enviar acto seguido una nota verbal a todos los Estados Partes interesados indicándoles la fecha en que se examinará su respectivo informe en el próximo período de sesiones. En el último párrafo de la nota verbal se afirma que, si no recibe una notificación oficial en contrario dentro de un plazo de seis semanas, se dará por sentado que se aceptan las fechas propuestas. Portugal no ha hecho ninguna notificación. Hasta la fecha del inicio del período de sesiones, el orador mantuvo un contacto regular con la legación de Portugal, que le aseguró que se enviaría una delegación. La última de esas conversaciones tuvo verificativo el 26 ó 27 de abril, cuando se suponía que Portugal iba a asistir.

19. La PRESIDENTA dice que le parece que el Comité está dispuesto a aplazar el examen del informe de Portugal, pero no por mucho tiempo. Como será difícil que Portugal esté presente en agosto y está previsto que el período extraordinario de sesiones termine el 1º de septiembre, al parecer la fecha más próxima será en el otoño, durante la reunión del Comité en noviembre-diciembre. Por lo tanto, será necesario pasar a uno de los Estados Partes programados para el otoño al período de sesiones de la primavera siguiente a fin de poder incluir a Portugal. No se modificará la lista de informes que se van a examinar en el período extraordinario de sesiones, es decir, los de Honduras, Mongolia, el Sudán, Kirguistán, Australia, Venezuela y Bélgica. Los informes que se van a examinar en el otoño son los de Marruecos, el Japón, Yugoslavia, la República Árabe Siria y China-Región Administrativa Especial de Hong Kong. La Presidenta propone que se aplace el informe de China hasta el período de sesiones de la primavera próxima y que el informe de Portugal sea el primero que se examine en noviembre.

20. El Sr. AHMED dice que será preciso que el Comité sepa si Portugal acepta la fecha propuesta en noviembre.

21. La PRESIDENTA dice que, como el Sr. Mendonça e Moura ha aceptado la propuesta del Sr. Sadi de un aplazamiento de alrededor de seis meses, así como la actualización del informe, la parece que bien se puede suponer que el mes de noviembre será conveniente.

ASUNTOS DIVERSOS (tema 9 del programa) (*continuación*)

22. El Sr. TIKHONOV (Secretario de la Comisión) recuerda al Comité que en su sesión vespertina del viernes 5 de mayo de 2000 le va a dirigir la palabra el Sr. Fantou Cheru, experto independiente, sobre las consecuencias del ajuste estructural en los derechos económicos, sociales y culturales.

23. La PRESIDENTA dice que, después de escuchar las palabras del Relator Especial, el Comité va a proceder como está previsto a examinar sin haber recibido un informe, el cumplimiento que se da al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la República del Congo.

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 3 del programa) (*continuación*)

24. El Sr. RIEDEL dice que, con la venia de la Presidencia, quisiera proponer que se inserte un nuevo párrafo 19 en el proyecto de observación general sobre el derecho a la salud, en lugar de los párrafos 12 y 19 de la versión actual. En el nuevo párrafo se hace una descripción de las obligaciones fundamentales de los Estados Partes en cuanto al derecho a la salud, utilizando más o menos el mismo criterio que fue adoptado en la Observación general Nº 13. El Comité ha de adoptar una decisión en materia de política sobre si incorpora o no una lista exigente de esas obligaciones que como mínimo deban cumplir todos los Estados, ya sean ricos o pobres. A algunos países en desarrollo tal vez les parezca que la lista que se sugiere en el párrafo 19 es demasiado exigente. No obstante, el orador opina que los países en desarrollo tal vez puedan negociar condiciones menos estrictas para los préstamos de las instituciones financieras internacionales si llegan a sostener que condiciones demasiado estrictas les impedirán reunir los requisitos mínimos para garantizar el derecho a la salud establecidos por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por consiguiente, sugiere que en el párrafo 19 del texto distribuido a los miembros del Comité se enumeren las obligaciones fundamentales. Se podrán añadir otras, si bien al orador le parece que la lista sugerida es lo más que el Comité podrá exigir concretamente conforme a su mandato.

25. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que no se deben adoptar medidas regresivas sin darles la debida consideración previa. Puesto que muchos países están cercenando el gasto en concepto de salud, propone que se añada a las obligaciones fundamentales una disposición análoga a la que figura al final del párrafo 9 de la Observación general Nº 3, en el sentido de que los Estados Partes han de adoptar medidas hasta donde lo permitan los recursos disponibles.

26. El Sr. HUNT (Relator para el proyecto de observación general) dice que está de acuerdo con la Sra. Jiménez Butragueño en que es importante tener cuidado al introducir medidas regresivas; que el principio fue incorporado en la Observación general Nº 3 y se volvió a suscribir en la Observación general Nº 13, y se debe exponer en los mismos términos en el proyecto de observación general sobre el derecho a la salud. Ha de ser posible reformular las obligaciones fundamentales en consecuencia.

27. La idea del contenido básico fue utilizada en la Observación general N° 3, mas al Comité le costó mucho trabajo determinar la forma de incorporarla en la Observación general N° 13 y, al fin y al cabo, adoptó el criterio pragmático de definir no el contenido básico, sino las obligaciones fundamentales que tienen los Estados Partes. El Comité decidió recomendar que se adoptara el mismo criterio en la observación general sobre el derecho a la salud. Ahora bien, si el Comité decide aprobar la lista de obligaciones fundamentales, será injusto no insistir asimismo en que los países más ricos cumplan sus obligaciones en materia de cooperación internacional con arreglo al párrafo 1 del artículo 2 del Pacto. Los dos conjuntos de obligaciones deberán considerarse las dos mitades de un todo.

28. El Sr. SADI dice que le preocupa que en el proyecto de observación general no se tenga en cuenta como es debido lo que pueda ocurrir más adelante en la esfera de la salud, como las cuestiones de la biotecnología o la clonación. En la observación general se ha de mostrar que el Comité se da cuenta de lo que podrá ocurrir más adelante, no sólo de lo que tiene importancia hoy en día. Le gustaría que en la observación general se diga asimismo que el Comité anima a investigar los problemas más importantes en materia de salud como el cáncer y las consecuencias del tabaquismo.

29. La PRESIDENTA señala que muchas cuestiones planteadas ya han sido discutidas durante una sesión celebrada hace unos días con representantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros especialistas en materia de salud. Se convino en esa reunión en que no es posible ni conveniente que en la observación general se hable de todos y cada uno de los problemas de salud que surjan. La OMS tiene sus propias directrices y es la organización más indicada para tratar la problemática concreta de la salud mientras que el propósito de la observación general es definir las obligaciones fundamentales de los Estados Partes. La Presidenta también suscribe lo planteado por el Sr. Hunt en el sentido de que en la observación general se haga hincapié en que le corresponde a los países con más riquezas prestar asistencia a los países en desarrollo para que cumplan esas obligaciones fundamentales.

30. El Sr. CEAUSU propone que la idea, contenida en el subpárrafo 3 del nuevo párrafo 19 propuesto, de medidas para proteger y promover la salud de toda la población se amplíe para que incluya la idea de combatir las medidas que puedan afectar la salud pública o el ejercicio del derecho a la salud. Es importante que los Estados Partes no cejen en la defensa de los intereses de la sociedad frente a esas actividades ni frente a los intereses privados -por ejemplo, las empresas del tabaco y del alcohol- que constituyen una amenaza para la salud pública.

31. El Sr. RIEDEL agradece a los miembros del Comité sus comentarios y pide al Sr. Ceausu que someta por escrito la adición que propone que se haga al subpárrafo 3 para que el Grupo de Redacción la examine. Cualquier otra adición al texto del nuevo párrafo 19 propuesto deberá ser lo más corta y clara posible. La idea de estructurar las obligaciones del mismo modo que en las observaciones generales sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la educación resolverá algunos de los otros puntos planteados.

32. El objeto del proyecto de observación general no es enumerar todas las obligaciones que se consideran importantes, sino únicamente las que son absolutamente esenciales. El orador acepta que se formule la observación general en los términos más amplios que sea posible de modo que abarque lo que pueda ocurrir más adelante. Con todo, no se deberá referir a lo que ocurrirá después en términos concretos, pues el propósito que tiene es interpretar las obligaciones en

vigor conforme a la ley. El Comité tiene el mandato de vigilar el cumplimiento de esas obligaciones de los Estados Partes; ese mandato no comprende establecer ni leyes ni políticas, lo que incumbe a los propios Estados o a organizaciones como la OMS.

33. El orador está de acuerdo con la Sra. Jiménez Butragueño en que es necesario tener cuidado al aplicar medidas regresivas; sin embargo, no está seguro de que se deba mencionar este principio en la lista de obligaciones fundamentales. La lista es ya de por sí bastante larga y exigente, y la necesidad de tener cuidado en el caso de las medidas regresivas se trata en otra sección del proyecto de observación general.

34. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que, como muchos países tienen la intención de reducir el gasto en concepto de salud, le parece importante que en la observación general se inste a los Estados a seguir asignando el máximo de sus recursos al derecho a la salud.

35. El Sr. RIEDEL dice que el Sr. Pillay le ha hecho entrega de algunos cambios de redacción poco importantes que serán incorporados en el texto propuesto.

36. El Sr. SADI pregunta si será posible que en la observación general se pida la adopción de medidas específicas como la paulatina eliminación del combustible con plomo, que a todas luces tiene efectos devastadores para la salud de la población de los países en desarrollo.

37. El Sr. GRISSA dice que no cree que sea posible designar por nombre en la observación general los distintos riesgos para la salud.

38. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que el Comité ha de asegurarse de que no se sale del campo de aplicación de su mandato. No tiene la pericia necesaria para tratar cuestiones técnicas como determinar la clase de combustible que hay que usar, aun cuando medidas como esta puedan parecer razonables o evidentes. Sus propuestas deben tener un carácter rigurosamente general y jurídico.

39. El Sr. RIEDEL acepta que los riesgos que supone el combustible con plomo para la salud tienen importancia; ahora bien, la OMS es la más indicada para tratar esta cuestión y en realidad ya lo está haciendo. El orador suscribe los comentarios del Sr. Wimer Zambrano acerca del mandato del Comité.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.